

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

<b>Ley Núm.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Título de la Ley</b>	<b>Propósito de la Ley</b>
Ley Núm. 1-2021	12 de mayo de 2021	Crea la Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta Ashanti.	Para establecer la "Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta Ashanti", en Puerto Rico, a los fines de contar con mecanismos que facilite la búsqueda y recuperación de personas desaparecidas mayores de dieciocho (18) años; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; añadir un inciso (i) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", a los fines de atemperar con lo aquí dispuesto; y para otros fines.
Ley Núm. 6-2021	9 de junio de 2021	Enmienda la Ley de Sentencias Suspendidas y Libertad a Prueba.	Para enmendar la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba", con el fin de prohibir que se considere una violación a las condiciones de libertad a prueba o para conceder los beneficios de una probatoria, el uso de cannabis medicinal.
Ley Núm. 7-2021	9 de junio de 2021	Crea la Ley para un Retiro Digno.	Para crear la "Ley para un Retiro Digno", a los fines de establecer y uniformar una política pública enérgica y vigorosa de cero recortes a las pensiones de los(as) participantes de los sistemas de retiro y las personas jubiladas del servicio público de Puerto Rico; crear el andamiaje jurídico necesario para el eventual establecimiento de un Fideicomiso para la Administración Conjunta de los Sistemas de Retiro que asegure el pago de pensiones de servidores(as) públicos(as); disponer la política pública que guiará las conversaciones y representaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus municipios, instrumentalidades y agentes en cualquier proceso de reestructuración, ajuste, mediación o negociación de las acreencias contra los sistemas de retiro, sus participantes y pensionados(as); proponer un modelo para la constitución y el trato de diferentes clases de acreedores(as) en un Plan de Ajuste de Deuda que se conforme a esta política pública; enmendar los Artículos 2, 3, 5 y 9 de la Ley 2-2017, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico", enmendar el Artículo 1-104 y añadir un nuevo Artículo 1-111 a la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", enmendar el Artículo 1.1 y añadir un nuevo Artículo 2.6 a la Ley 160-2013, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y añadir un nuevo Artículo 1-A y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura", para atemperarlas a la política pública establecida en esta Ley; enmendar los Artículos 1.4 y 1.7 de la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos"; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado", para crear una herramienta judicial para el cumplimiento de esta política pública; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 9-2021	30 de junio de 2021	Crea la Ley para garantizar la negociación colectiva.	Para crear la "Ley para garantizar la negociación colectiva"; a los fines de garantizar el funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la continuidad de los servicios esenciales a la ciudadanía; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 15-2021	29 de julio de 2021	Enmienda la Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (Ley MEDICINAL).	Para añadir un nuevo Artículo 24 y renumerar los actuales artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 39 como los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 42-2017, conocida como "Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites ("Ley MEDICINAL")", con el fin de establecer protecciones de empleo para pacientes registrados(as) y autorizados(as) de cannabis medicinal; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 21-2021	5 de agosto de 2021	Crea la Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico.	Para crear la "Ley contra la Venganza Pornográfica en Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito, la divulgación y publicación de cualquier material explícito de carácter íntimo o sexual; establecer penalidades; y para otros fines.
Ley Núm. 29-2021	24 de agosto de 2021	Enmienda la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores.	Para enmendar el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley 246-2011, según enmendada, denominada "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección a Menores", a los fines de establecer que toda persona o estudiante elegible a, y recibiendo servicios del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación se considere "menor" a los efectos de la aplicación de la Ley hasta la edad de veintiún (21) años, inclusive; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 32-2021	24 de agosto de 2021	Enmienda la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.	Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de establecer que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la ley deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público, así como un intercesor o intercesora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
Ley Núm. 33-2021	27 de agosto de 2021	Enmienda la Ley para establecer la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito.	Para enmendar el Artículo 1 y añadir un inciso (t) al Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley para establecer la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delitos", para aclarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proveer protección y asistencia a todas las víctimas y testigos de delito, sin importar su edad, raza, color, sexo, condición física o mental, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, orientación sexual, identidad de género, real o percibida, condición social, origen social, origen nacional, ciudadanía o estatus migratorio; y a los fines de establecer que los funcionarios del orden público no podrán indagar sobre la nacionalidad o estatus migratorio de las víctimas y testigos de delito.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 34-2021	27 de agosto de 2021	Crea la Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico, y enmienda el Código Penal de Puerto, el Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011 y la Ley de Menores de Puerto Rico.	Para crear la "Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico", a los fines de establecer un procedimiento para considerar la indigencia de la persona convicta al determinar la imposición de la pena especial establecida en el Código Penal de Puerto Rico; enmendar el Artículo 61 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", con el fin de atemperarlo al procedimiento establecido en esta Ley; enmendar el Artículo 16 del Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, según enmendado; enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 37-2021	27 de agosto de 2021	Enmienda la Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo.	Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como "Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo", a los fines de establecer que en los casos donde se adjudique responsabilidad solidaria y vicaria al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cada una de sus tres (3) Ramas -Ejecutiva, Legislativa y Judicial-, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, así como de los gobiernos municipales, por actos de hostigamiento sexual en el empleo, estos podrán exigir la restitución, nivelación o reembolso de todos los fondos pagados a las víctimas; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 40-2021	27 de agosto de 2021	Enmienda el Código Penal de Puerto Rico.	Para enmendar el Artículo 93 (e) y añadir un nuevo inciso (f) a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de reconocer y establecer el feminicidio y transfeminicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado; añadir nuevas circunstancias constitutivas de los delitos; enmendar la Sección 2 y Sección 3 de la Ley 157-2020 para reconocer el delito de feminicidio y transfeminicidio en la recolección de estadísticas; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 53-2021	26 de octubre de 2021	Crea la Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico.	Para crear la "Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico", establecer las disposiciones y condiciones para aprobar la oferta, venta y emisión de los diferentes tipos de Bonos de Obligación General, así como para disponer la creación de los Instrumentos de Valor Contingente; establecer la política pública de apoyo a los municipios afectados; establecer la política pública de apoyo a las pensiones de nuestros retirados; establecer la política pública de apoyo a la Universidad de Puerto Rico; declarar los propósitos del Gobierno sobre temas de educación superior, cubiertas médicas de empleados públicos y los ciudadanos, así como para el desarrollo económico y de establecer un grupo de trabajo conjunto entre la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva; establecer un mecanismo que le permita al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adelantar los términos de pagos y cancelación de la deuda de conformidad con la ley aplicable; derogar la Ley Núm. 39 del 13 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; enmendar el Artículo 3 y el inciso (m) del Artículo 7, así como derogar los Artículos 25 y 34 y reenumerar los Artículos 25-A y 35 como los Artículos 25 y 34, respectivamente, de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada; enmendar el Artículo 23.01, derogar el inciso (e) y reenumerar los actuales incisos (f) y (g) como los nuevos incisos (e) y (f) del Artículo 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada; derogar el inciso (l) y reenumerar los actuales incisos (m), (n), (ñ), (o), y (p) como los nuevos incisos (l), (m), (n), (ñ), y (o), respectivamente, del Artículo 1.03(B), enmendar el inciso (h) del Artículo 2.02 de la Ley 351-2000, según enmendada; enmendar el Artículo 8 de la Ley 179-2002, según enmendada; enmendar el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada; añadir un nuevo Artículo 7A a la Ley 103-2006, según enmendada; enmendar la Sección 3060.11 y eliminar la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada; enmendar el Artículo 7.018 y el Artículo 7.027 de la Ley 107-2020, según enmendada; y para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 9 de 12 de agosto de 1982; a los fines de tomar los pasos afirmativos necesarios para encaminar la salida de Puerto Rico del procedimiento de quiebras creado al amparo del Título III de la Ley PROMESA; cumplir con las disposiciones de la referida ley federal respecto a las condiciones mínimas necesarias para la culminación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 54-2021	2 de noviembre de 2021	Enmienda la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico.	Para añadir un Artículo 2.011-A; enmendar el Artículo 4.008 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"; enmendar la Regla 37.7 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendadas, con el propósito de allegar fondos a la Fundación Fondo para el Acceso a la Justicia; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 57-2021	2 de noviembre de 2021	Enmienda la Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba.	Para enmendar la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba", con el fin de prohibir que se considere una violación a las condiciones de libertad a prueba o para conceder los beneficios de una probatoria, el uso de cannabis medicinal; para derogar la Ley 6-2021; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 61-2021	4 de noviembre de 2021	Enmienda las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico.	Para enmendar la Regla 164 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer el procedimiento a llevarse a cabo cuando el tribunal pronuncie un fallo o veredicto absolutorio.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 80-2021	30 de diciembre de 2021	Enmienda la Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública.	Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 141-2019, conocida como "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública", para que el Recurso Especial de Acceso a Información Pública sea presentado en la sala del Tribunal de Primera Instancia de la Región Judicial donde ubica la residencia del demandante.
Ley Núm. 3-2022	18 de enero de 2022	Crea la Ley del Programa de Prevención y Seguridad para las Víctimas de Violencia de Género.	Para adoptar y crear la "Ley del Programa de Prevención y Seguridad para las Víctimas de Violencia de Género" para proteger a las víctimas de violencia de género que se les haya expedido una orden de protección, a través de la integración de servicios y alianzas entre la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y el Poder Judicial; y para otros fines.
Ley Núm. 22-2022	27 de mayo de 2022	Enmienda las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico	Para enmendar la Regla 10 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido con la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico".
Ley Núm. 23-2022	27 de mayo de 2022	Enmienda las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico.	Para añadir un inciso (d) a la Regla 22 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de autorizar y regular la representación simultánea de personas acusadas de delito en caso de un aparente conflicto de interés.
Ley Núm. 30-2022	7 de junio de 2022	Enmienda el Código Penal de Puerto Rico.	Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de aclarar los términos para cualificar para la consideración de la Junta de Libertad Bajo Palabra, en los casos de menores procesados como adultos; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, con el propósito de atemperar la "Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra", con la presente; disponer sobre la retroactividad de la aplicación de esta Ley; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 33-2022	7 de junio de 2022	Enmienda la Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011.	Para enmendar el Artículo 20 de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011", con el propósito de establecer, taxativamente, que los vehículos de motor, embarcaciones, aviones y otros medios de transportación que se le transfieran al Negociado de la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Justicia, será a título gratuito; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 41-2022	20 de junio de 2022	Enmienda la Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral.	<p>Para enmendar los Artículos 2.12, 2.18 y 2.21 de la Ley 4-2017, mejor conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”; enmendar los Artículos 4, 8, 10, 11 y 14 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar las Secciones 1 y 4 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada; enmendar los incisos (a), (k) y (q) del Artículo 4, el inciso (b) del Artículo 3, así como el inciso (a) del Artículo 10 de la Ley 180-1998, según enmendada; enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 1, los incisos (b), (d), (e) y (f) del Artículo 2, los Artículos 3, 5, 7 y 8, los incisos (a) y (b) del Artículo 11 y el Artículo 12, así como eliminar el Artículo 3-A de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; y enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley 28-2018, según enmendada; a los fines de restituir y ampliar los derechos laborales aplicables a la empresa privada; disminuir el periodo probatorio, restablecer protecciones contra el despido injustificado y la fórmula para computar la acumulación de licencias por vacaciones y enfermedad, extendiéndose dicho beneficio a empleados y empleadas a tiempo parcial; restablecer el período prescriptivo para reclamar los beneficios derivados de un contrato de empleo; y para otros fines relacionados.</p>
Ley Núm. 47-2022	24 de junio de 2022	Enmienda la Ley de Menores de Puerto Rico y las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores.	<p>Para añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 3 y reasignar los actuales incisos (n) al (v) como los nuevos incisos (o) al (w) de dicho artículo; enmendar el inciso (1) del Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 4-A; enmendar el inciso (a) del Artículo 15; enmendar el Artículo 16; añadir un nuevo Artículo 20-A; enmendar el Artículo 21; enmendar el Artículo 23; enmendar el inciso (c) (1) del Artículo 24; enmendar el inciso (a) del Artículo 27; y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) de la Regla 2.9; enmendar la Regla 2.12, enmendar la Regla 2.14, añadir una nueva Regla 2.20, enmendar la Regla 4.1; enmendar la Regla 5.1; enmendar la Regla 8.1 y enmendar la Regla 8.5 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, según enmendada, a los fines de establecer que la jurisdicción del Tribunal de Menores será ejercida sobre los(las) menores entre las edades de 13 y 18 años; establecer procedimientos alternos para menores que no hayan cumplido los trece 13 años de edad; requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privado cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa; prohibir el uso de restricciones mecánicas en los procedimientos de menores y regular el proceso para determinar en qué casos de manera excepcional podrán ser utilizadas las mismas; establecer la Mediación como Método Alterno para la Solución de Conflictos en los Procesos de Menores; prohibir el uso del informe social previo o durante la vista adjudicativa y prohibir el confinamiento en solitario(a) y el uso de gas pimienta contra menores durante el periodo carcelario; disponer que será compulsorio el uso de intérpretes a partir de la etapa investigativa; atemperar los términos para la celebración de la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querrela según lo dispuesto en la “Ley de Menores”; reducir los términos para la celebración de las vistas en alzada tanto en los casos de menores bajo la custodia del Negociado de Instituciones Juveniles, como para los(las) menores bajo la custodia de padres, madres y/o encargados(as) y disponer requisitos mínimos al Gobierno en el momento de celebrar vistas en ausencia del(la) menor; eliminar las renunciaciones de jurisdicción automáticas y limitar las renunciaciones de jurisdicción a casos de asesinato y agresión sexual; y para otros fines relacionados.</p>

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 57-2022	18 de julio de 2022	Enmienda la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.	Para enmendar los Artículos 1.3, 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de incluir la amenaza de maltrato de mascotas dentro de las conductas que se definen como intimidación y violencia psicológica; tipificar nuevos agravantes; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 60-2022	18 de julio de 2022	Enmienda la Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.	Para enmendar el Artículo 10 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer que, en cualquier situación en que se requiera la presentación de una sentencia o documento emitido por un Tribunal de Puerto Rico ante el Registro de la Propiedad, y dicha sentencia o documento haya sido emitida a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos del Poder Judicial de Puerto Rico (SUMAC), la copia de la sentencia o documento emitida a través de SUMAC sea suficiente sin requerir certificación adicional por parte del tribunal; y para otros fines.
Ley Núm. 65-2022	18 de julio de 2022	Enmienda las Reglas de Evidencia de Puerto Rico.	Para enmendar el inciso (b) de la Regla 611 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, según enmendadas, a los fines de realizar una enmienda técnica y corregir la citación de una Regla.
Ley Núm. 71-2022	24 de agosto de 2022	Enmienda la Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado.	Para enmendar el Artículo 2-A de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado", a los fines de eximir a las personas recluidas bajo custodia del Estado en una institución carcelaria del requisito de notificación al Secretario de Justicia de reclamaciones de cualquier clase por daños a la persona o a la propiedad, causados por culpa o negligencia; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 76-2022	24 de agosto de 2022	Enmienda el Código Penal de Puerto Rico.	Para enmendar los Artículos 58, 80, 182, 191, 252, 257, 259, 261, 262, 263 y 264, de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de hacer mandatorio la imposición de la pena de restitución en casos de delitos contra el erario; aclarar que la misma se llevará a cabo con los bienes presentes y futuros del convicto; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 82-2022	28 de septiembre de 2022	Enmienda la Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo.	Para enmendar el Artículo 2; añadir los nuevos Artículos 15, 16, 17 y 18; y reenumerar el actual Artículo 15 por 19 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo", a los fines de añadir a las personas que realizan internados sin remuneración entre las que la ley cubre; obligar a los patronos a preparar y difundir un protocolo para situaciones de hostigamiento sexual; crear un portal exclusivo para querrelas de hostigamiento sexual; y para otros asuntos relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 85-2022	11 de octubre de 2022	Enmienda el Código Penal de Puerto Rico y la Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra.	Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", con el fin de establecer los términos para cualificar la consideración de la Junta de Libertad Bajo Palabra; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra", a los fines de atemperar su contenido con las disposiciones de este estatuto y lo dispuesto en la Ley 168-2019, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020"; disponer sobre la retroactividad de la aplicación de esta Ley; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 105-2022	16 de diciembre de 2022	Enmienda la Ley Orgánica del Departamento de Justicia y la Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.	Para enmendar los Artículos 58 y 82 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" y los Artículos 277 y 283 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a los fines de transferir al Departamento de Justicia la autoridad para establecer el salario base aplicable a los Fiscales de Distrito, Fiscales Auxiliares IV, Fiscales Auxiliares III, Fiscales Auxiliares II, Fiscales Auxiliares I, Procuradores de Menores y Familia y Registradores de la Propiedad, conforme a la revisión periódica de las escalas salariales que realice el Poder Ejecutivo; ordenar la adopción de cinco (5) categorías salariales de estos funcionarios a término, conforme a los criterios uniformes establecidos en este estatuto; eliminar toda referencia al Poder Judicial, durante el cómputo del salario base aplicable a estos servidores públicos para conciliar nuestro estado de derecho con la doctrina de separación de poderes; establecer una prohibición permanente para impedir la reducción del salario base establecido por Ley; establecer las cláusulas transitorias inherentes a esta reformulación de la política pública; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 110-2022	22 de diciembre de 2022	Enmienda la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico y enmienda la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico.	Para eliminar la Sección 3.19 y añadir una nueva Sección 3.19 a la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", y enmendar el Artículo IV inciso (b) de la Ley 73-2019, según enmienda, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de aclarar que los métodos de licitación incluyen la solicitud de propuesta; establecer un término de diez (10) días para que la Administración de Servicios Generales o la entidad gubernamental correspondiente, así como la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales, resuelvan las mociones y las Resoluciones de Reconsideración presentadas referentes a adjudicaciones de subasta o propuestas; aclarar cuándo adquieran bienes, obras y servicios no profesionales cuyo costo exceda de quince mil (15,000) dólares, pero no exceda la cantidad de cien mil (100,000) dólares; establecer que el método de licitación podrá adoptar el mecanismo de mercado abierto, según autorice el Oficial de Licitación con el aval del Administrador; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 118-2022	23 de diciembre de 2022	Crea la Ley especial para acelerar los procesos para otorgar títulos de propiedad bajo el Programa de Autorización de Títulos adscritos al Departamento de la Vivienda; y ordena procedimientos especiales en el Registro de la Propiedad.	Para crear la "Ley especial para acelerar los procesos para otorgar títulos de propiedad bajo el Programa de Autorización de Títulos al Departamento de la Vivienda"; crear trámites expeditos para obtener la titularidad de los terrenos y estructuras damnificadas por dichos fenómenos naturales y las respectivas situaciones de emergencia que estos provocaron; ordenar procedimientos especiales en el Registro de la Propiedad añadir competencias a los y las profesionales de la notaría de Puerto Rico; establecer la facultad para reglamentar; y para otros fines relacionados".



**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 74-2023	28 de julio de 2023	Enmienda: Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.	Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, también conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de reconocer la violencia económica como una modalidad de violencia doméstica; para ordenar a la Oficina de la Procuradora de la Mujer, Departamento de la Familia; Departamento de Justicia; Departamento de Educación; Departamento de la Vivienda; Departamento de Desarrollo Económico; Departamento de Salud; Negociado de la Policía; y al Instituto de Estadísticas a que realicen acciones afirmativas para garantizar la difusión y el cumplimiento con la política pública contra ésta y todas las otras manifestaciones de la violencia doméstica; y para otros fines pertinentes.
Ley Núm. 89-2023	8 de agosto de 2023	Añade nuevo artículo y enmienda: Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención de Violencia Doméstica.	Para añadir un nuevo Artículo 1, enmendar los actuales Artículos 1 y 2, y renumerarlos como los nuevos Artículos 2 y 3 de la Ley 99-2009 según enmendada, para que se conozca como la “Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención de violencia doméstica”; y para que en todos los casos donde se impute la comisión de un delito al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, se le provea a la víctima una aplicación de detección electrónica del agresor que opere a través del Sistema de Posicionamiento Global conocido por sus siglas en inglés como GPS, o cualquier otra tecnología que cumpla con estos fines, para ser usada en teléfonos, relojes inteligentes, o cualquier otro aparato tecnológico similar, dentro de la distancia dispuesta por la orden del tribunal; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 90-2023	8 de agosto de 2023	Enmienda: Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención de Violencia Doméstica.	Para enmendar los Artículos 1.3(g) y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, “Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de viabilizar que organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres puedan, bajo la reglamentación aprobada por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, tener la facultad legal de certificar a las intercesoras e intercesores legales que asisten a las víctimas de violencia doméstica durante los procedimientos judiciales instados al amparo de la Ley 54.
Ley Núm. 91-2023	8 de agosto de 2023	Añade nuevo artículo: Código Municipal.	Para añadir un nuevo Artículo 1.018-A a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; con el fin de permitir planes de pago para las sentencias finales y firmes pendientes de pago de los municipios hasta el 1 de julio de 2030; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 95-2023	9 de agosto de 2023	Añade nuevo artículo: Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.	Para añadir un nuevo Artículo 2.1-B a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” a los fines de autorizar en la misma vista celebrada al amparo de la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963, a que se expida una orden de protección cuya Vigencia no será menor de un (1) año en los casos de reincidencia, y seis (6) meses en los primeros casos, y que en ambas instancias podrá ser extendida a discreción del tribunal y con la anuencia de la víctima; y para otros asuntos relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 96-2023	9 de agosto de 2023	Crea: Ley de Empleo Transitorio o Temporal en el Servicio Público.	Para crear la “Ley de Empleo Transitorio o Temporal en el Servicio Público”; conceder estatus regular en el servicio de carrera a los(as) empleados(as) transitorios(as) que ocupan, por más de cuatro (4) años puestos vacantes con funciones permanentes del servicio de carrera o de duración fija, si cumplen con las disposiciones estatuidas, en las agencias cubiertas por el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, instituido por la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico”; ordenar a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a adoptar reglamentación de conformidad con lo establecido en esta ley; conceder estatus regular en el servicio de carrera a los(as) empleados(as) transitorios(as) que ocupan, por más de cuatro (4) años puestos vacantes con funciones permanentes del servicio de carrera o de duración fija, si cumplen con las disposiciones estatuidas, en las corporaciones públicas y el Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 3-2023	9 de enero de 2023	Enmienda: Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber.	Para enmendar el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, a los fines de aumentar hasta doscientos mil dólares (\$200,000.00) el pago de la hipoteca y enmendar la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, para otorgar una exención total en la Universidad de Puerto Rico y sus Recintos a través de todo Puerto Rico, así como cualquier institución de educación postsecundaria del Gobierno o sus municipios, por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico universitario, a nivel subgraduado universitario, postsecundario técnico-profesional, al nivel graduado y/o profesional al cónyuge superviviente y los hijos no emancipados e hijastros para quienes el empleado actuó como padre, menores de veinticinco (25) años de edad un empleado fallecido en el cumplimiento del deber y para otros fines legales.
Ley Núm. 11-2023	12 de enero de 2023	Enmienda: Código Anticorrupción.	Para enmendar el inciso (e) del Artículo 3.2 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a los fines de establecer una excepción adicional para los procedimientos de compra relacionados a la investigación llevada a cabo en la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 14-2023	12 de enero de 2023	Crea: Carta de Derechos y Responsabilidades de las Personas que viven con Diabetes.	Para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades de las Personas que viven con Diabetes en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 17-2023	12 de enero de 2023	Enmienda: Ley sobre la Prohibición y Nulidad del Matrimonio en Personas que Sufren de Deficiencias en el Desarrollo, Trastornos del Desarrollo Intelectual, Trastornos de Salud Mental, o Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS); Ley de la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito; Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos; Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud; Ley de Vehículos y Tránsito; Código de Rentas Internas.	Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 133 de 14 de mayo de 1937, según enmendada; enmendar el Artículo 2A de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito”; enmendar el Artículo 2 de la Ley 51–1996, según enmendada, denominada “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”; enmendar el Artículo 3 de la Ley 300-1999, según enmendada, denominada “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”; enmendar el Artículo 2.25 de la Ley 22–2000, según enmendada, denominada “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; y enmendar la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de suprimir el lenguaje alusivo a la figura obsoleta de “retardación mental” y sustituirlo por el diagnóstico de “trastorno del desarrollo intelectual”; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 26-2023	13 de enero de 2023	Enmienda: Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.	Para enmendar la Sección 4.1 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de atemperarla a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en cuanto a la revisión judicial de las deficiencias, tasaciones e imposiciones contributivas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.
Ley Núm. 28-2023	13 de enero de 2023	Enmienda: Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.	Para añadir una nueva Sección 3.22 al Capítulo III de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer como política pública del Estado como primera opción la celebración de vistas adjudicativas mediante el mecanismo de videoconferencia en las agencias de gobierno, ordenar la adopción o enmiendas a la reglamentación para el cumplimiento de lo aquí dispuesto en un término no mayor de sesenta (60) días; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 30-2023	13 de enero de 2023	Enmienda: Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales; Ley de la Administración de Seguros de Salud.	Para enmendar el sub-inciso (5), inciso A, del Artículo 5 de la Ley 237-2004, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del Estado Libre Asociado", y el inciso (h), Sección 2, del Artículo IX de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud", a los fines de añadir entre los requisitos para que todo asegurador u organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia (comunmente conocidos como "PBM" por sus siglas en inglés), entidad o proveedor de servicios de salud pueda contratar con cualquier instrumentalidad, dependencia o agencia del Gobierno el certificar que no posee deuda pendiente de pago o la existencia de un plan de pago de deuda, en cumplimiento y sin atrasos, con el "Plan de Práctica Médica Intramural" del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico o con las Clínicas Externas y la Clínica Dental; además, establecer un término inicial de treinta (30) días desde que el contratista certifique en la alternativa que se encuentra en un proceso contable activo de reconciliación de facturas y pagos, según dispuesto en dichas leyes, que podrá extenderse por acuerdo escrito entre las partes a otros veinte (20) días adicionales; y de no culminar dicho proceso en dichos plazos se remitirá el mismo al Comisionado de Seguros, conforme a los poderes y facultades delegados por el "Código de Seguros de Puerto Rico", Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, y el "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico", Ley 194-2011, según enmendada, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días adjudique de manera sumaria la controversia y establezca la deuda líquida y exigible a pagarse, con los intereses aplicables, así como el proceso de revisión judicial expedito de dicha determinación; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 39-2023	21 de febrero de 2023	Enmienda: Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.	Para enmendar el Artículo 3.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de establecer la imprescriptibilidad del delito de agresión sexual conyugal, cuando la víctima sea menor de dieciocho (18) años y el imputado o imputada mayor de dieciocho (18) años al momento de la comisión del delito.
Ley Núm. 41-2023	22 de febrero de 2023	Enmienda: Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.	Para enmendar el Artículo 1.3 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley; y para otros fines.
Ley Núm. 45-2023	3 de marzo de 2023	Enmienda: Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta Ashanti; Ley del Departamento de Seguridad Pública.	Para enmendar los Artículos 2 y 3 de Ley 1-2021, conocida como "Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta Ashanti"; y el inciso i del Artículo 2.03 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", a los fines de aclarar que el estatuto aplica a personas de dieciocho (18) años o más; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 47-2023	10 de marzo de 2023	Enmienda: Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores; Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada.	Para enmendar los Artículos 4 y 6 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, a los fines de ampliar los derechos de los adultos mayores ubicados en los establecimientos residenciales que operan en Puerto Rico, y añadirle responsabilidades adicionales a sus familiares, en atención a los derechos aquí otorgados; enmendar los Artículos 7 y 10 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, con el propósito de atemperar sus disposiciones, con las contenidas en la presente Ley; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 49-2023 (Verificar)	17 de marzo de 2023	Enmienda: Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico.	Para enmendar el inciso (a) del Artículo 27 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico”, a los fines de incluir en las exenciones para poder obtener la licencia de detective privado a todos aquellos agentes que hayan pertenecido al Negociado de Investigaciones Especiales, a los cuerpos de la Policía Municipal y a otros cuerpos de investigación locales, municipales o federales, cuyos agentes cumplan con una función investigativa, siempre que hayan servido por un término no menor de ocho (8) años y que hayan sido licenciados honorablemente; y para otros fines.
Ley Núm. 57-2023	10 de mayo de 2023	Crea: Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores.  Deroga: Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores.	Para establecer la “Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores,” a los fines de garantizar cumplimiento con las partes B y E del Título IV de la Ley del Seguro Social, según enmendada por la Family First Prevention Services Act, 42 USC §§621-629m y 42 USC §§670-679c; derogar la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 59-2023 (Verificar)	23 de mayo de 2023	Crea: Ley para Garantizar el Acceso a Servicios Esenciales en Situaciones de Emergencia.	Para crear la “Ley para Garantizar el Acceso a Servicios Esenciales en Situaciones de Emergencia”; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 67-2023	12 de junio de 2023	Crea: Ley para el Cernimiento y Diagnóstico de la Hepatitis A, B, y C.  Enmienda: Ley de Certificación de Salud.	Para crear la “Ley para el Cernimiento y Diagnóstico de la Hepatitis A, B, y C en Puerto Rico”, a los fines de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la erradicación del virus de la hepatitis en sus diferentes modalidades para el 2030; proveer para que se ofrezca la prueba de cernimiento de hepatitis A, B, y C como parte de las pruebas de rutina de toda evaluación médica; proveer para que se cubran las pruebas de cernimiento y diagnóstico de la hepatitis A, B, y C; y enmendar el Artículo 3 de la Ley 232-2000, conocida como “Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir las pruebas de hepatitis A, B, y C entre las pruebas requeridas para obtener un certificado de salud; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 68-2023	21 de junio de 2023	Enmienda: Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional.	Para enmendar el Artículo 28 de la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de aclarar que el proceso de plan de pago establecido en esta legislación no tiene que alegarse como defensa afirmativa en las reclamaciones judiciales; y para otros fines.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 72-2023	26 de junio de 2023	Enmienda: Ley del Departamento de Seguridad Pública.	Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5.14 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de imponer la pena de restitución a toda persona que habiendo sido decretada mediante Orden Ejecutiva una emergencia o desastre por el Gobernador de Puerto Rico, persista en realizar cualquier actividad que ponga en peligro su vida o la de otras personas, y requiera el rescate por parte de las autoridades.
Ley Núm. 80-2023 (Verificar)	4 de agosto de 2023	Añade nuevo inciso: Ley de Navegación y Seguridad Acuática.	Para añadir un inciso (11) al Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de regular los métodos, procedimientos e instrumentos científicos utilizados para la toma y análisis de muestras de sangre, orina o cualquier otra sustancia del cuerpo para la determinación de concentración de alcohol, incluyendo la prueba inicial de aliento y la detección e identificación de sustancias controladas en los operadores de embarcaciones; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 82-2023	8 de agosto de 2023	Crea: Ley sobre la Política Pública del Cuidado Informal.	Para crear la “Ley sobre la Política Pública del Cuidado Informal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto al cuidado informal; establecer la Carta de Derechos del Cuidador Informal; crear el Registro de Cuidadores Informales en Puerto Rico; enmendar el Artículo 8, de la Ley Núm. 379 del 15 de mayo de 1948, a los fines de permitir que los cuidadores informales certificados puedan solicitar un cambio de itinerario de trabajo en sus empleos sin laborar regularmente para el patrono treinta (30) horas semanales y sin haber cumplido el término de un (1) año en el empleo, según requiere la ley actualmente; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 86-2023 (Verificar)	8 de agosto de 2023	Añade nuevo inciso: Ley del Departamento de Seguridad Pública.	Para añadir un nuevo inciso (q) al Artículo 7.06 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, con el propósito de autorizar a la División de Interpol del Negociado de Investigaciones Especiales, a establecer alianzas (task force) con otros negociados del Departamento y con otras agencias públicas, estatales, federales e internacionales, dirigidas a desarrollar estrategias dirigidas a la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 100-2023 (Verificar)	30 de agosto de 2023	Enmienda: Ley de Armas.	Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2.02 del Capítulo II, el Artículo 3.05 del Capítulo III y los Artículos 6.03 y 6.23 del Capítulo VI de la Ley 168-2019, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, para aclarar que la excepción de expedir una licencia de armas para agentes de la Policía de Puerto Rico de dieciocho (18) años o más aplica no solamente a los integrantes del Negociado de la Policía de Puerto Rico, sino también a los integrantes de la Policía Municipal; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 102-2023	30 de agosto de 2023	Enmienda: Código de Anticorrupción.	Para enmendar los Artículos 3.4 y 3.7 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código de Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a fin de especificar y reafirmar la intención legislativa en cuanto a que la convicción de un contratista del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por alguno de los delitos establecidos en la Ley conlleva la rescisión inmediata del contrato sin discreción alguna por la agencia pertinente; disponer que el Gobierno, a través del Secretario de Justicia, podrá reclamar indemnización al amparo del Artículo 5.2 de este Código; y para otros fines.
Ley Núm. 119-2023 (Verificar)	24 de octubre de 2023	Añade nuevo artículo y enmienda: Carta de los Derechos del Niño.	Para añadir un nuevo Artículo 5, reenumerar los actuales Artículos 5, 6 y 7, como los Artículos 6, 7 y 8, respectivamente, y a su vez enmendarlos, y reenumerar el actual Artículo 8, como 9, en la Ley 338-1998, según enmendada, conocida como “Carta de los Derechos del Niño”, a los fines de proveer para la creación y actualización continua de una denominada “Guía de Servicios para la Niñez”, a través de la cual se compilará en un solo documento, toda la información acerca de los programas, servicios y ayudas que ofrecen las agencias gubernamentales que sirven a la niñez, desde su nacimiento hasta la edad de veintiún (21) años; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 126-2023 (Verificar)	10 de noviembre de 2023	Enmienda: Ley del Departamento de Seguridad Pública.	Para enmendar los Artículos, 2.02, 3.02, 4.02, 5.02 y 6.02, de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, con el propósito de expandir y uniformar los requisitos para ocupar los cargos de Comisionado del Negociado de la Policía, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Bomberos, Comisionado de Sistemas de Emergencias 9-1-1, Comisionado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y Comisionado del Cuerpo de Emergencias Médicas; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 129-2023	29 de noviembre de 2023	Enmienda: Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico; Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal; Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora.	Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; y enmendar el Artículo 3 de la Ley 9-2020, conocida como la “Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora”; a fin de aumentar el periodo de la licencia por maternidad; y para otros fines.
Ley Núm. 2-2024	10 de enero de 2024	Enmienda: Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.	Para enmendar el Artículo 6.2 de la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de disponer que sean las personas electas, nominadas en receso o confirmadas por el Senado de Puerto Rico o la Asamblea Legislativa, las requeridas a tomar el adiestramiento ordenado por ley; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 7-2024	10 de enero de 2024	Establece: Política Pública de prevención y orientación sobre las distintas infecciones de transmisión sexual.	Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de prevención y orientación sobre las distintas infecciones de transmisión sexual, con el fin de promover y fomentar que la ciudadanía esté bien informada sobre temas de salud pública; así como establecer responsabilidades al Departamento de Salud y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 13-2024	10 de enero de 2024	Enmienda: Código Penal.	Para enmendar el Artículo 278 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incorporar la remoción y desactivación no autorizada de cualquier sistema de supervisión electrónica debidamente instalado como parte de los requisitos del delito de manipulación o daño al sistema de supervisión electrónica; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 14-2024 (Verificar)	10 de enero de 2024	Enmienda: Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013.	Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 9-2013, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013”, a los fines de establecer una nueva categoría de socios de la Asociación que incluiría a los exempleados públicos del Sistema 2000, Plan 106 y otros; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 20-2024	16 de enero de 2024	Enmienda: Ley Anti Discrimen Cibernético.	Para crear la “Ley Anti Discrimen Cibernético”, con el fin de eliminar las barreras tecnológicas a la disponibilidad de servicios públicos, disponer que toda agencia gubernamental que ofrezca servicios públicos mediante una plataforma digital tendrá la obligación de mantener la alternativa de que dichos servicios puedan solicitarse a través de medios tradicionales, incluyendo en persona o mediante formularios impresos, de manera que los servicios sean accesibles a toda persona, sin importar sus limitaciones socioeconómicas, edad, escolaridad, destrezas físicas o cognitivas, o diversidad funcional, entre otros; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 21-2024 (Verificar)	16 de enero de 2024	Enmienda: Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo; Ley General de Corporaciones; Código de Municipal.	Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; enmendar los Artículos 15.01, 15.03 y 23.13 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”; enmendar los Artículos 7.207 y 7.208 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código de Municipal de Puerto Rico”, a los fines de armonizar las fechas de vencimiento de las planillas y pagos de las distintas agencias y municipios con la fecha de vencimiento determinada por el Secretario de Hacienda ante una posposición de vencimiento por amenaza inminente de un fenómeno atmosférico o ante un desastre declarado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.



**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 29-2024 (Verificar)	18 de enero de 2024	Añade nuevos incisos: Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente.	Para añadir un inciso (I) y renombrar los subsiguientes incisos del Artículo 2- Definiciones de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como "Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente"; añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 9 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como "Ley de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de disponer que todo paciente tendrá acceso a los servicios de un laboratorio clínico y a ciertas pruebas que se ofrecen en dichos laboratorios sin necesidad de orden médica, siempre y cuando el paciente sufrague los costos de la prueba; facultar para la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 33-2024	18 de enero de 2024	Enmienda: Ley de los Programas de Ayuda al Empleado y su Familia Inmediata.	Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15 y 16 de la Ley 167-2002, según enmendada, a los fines de aclarar el mandato legislativo de que todas las dependencias estarán facultadas a contar con un Programa de Ayuda al Empleado y un Coordinador o Director del Programa de forma interna; establecer requisitos mínimos de educación y educación continua; aclarar las facultades que tendrá la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para la implementación de esta Ley; asegurar el cumplimiento en la asignación de fondos para el funcionamiento del Programa; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 35-2024	18 de enero de 2024	Añade nuevo inciso: Ley de Navegación y Seguridad Acuática.	Para insertar un nuevo inciso (DD) en el Artículo 3 y un nuevo Artículo 13 en la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", a los fines de definir lo que constituye una embarcación o vehículo de navegación abandonada; establecer un procedimiento para la disposición de tales embarcaciones y medios de transportación acuática; reenumerar los Artículos 13, 14, 15 y 15[bis] como los nuevos Artículos 14, 15, 16 y 17, respectivamente; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 40-2024	18 de enero de 2024	<p>Crea: Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Cargo del Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief Information Security Officer) bajo la oficina del Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”) y establece sus facultades y deberes; Oficina para la Evaluación de Incidentes Cibernéticos adscrita a la PRITS.</p> <p>Establece: Principio de Política Pública que proveer seguridad a los datos gubernamentales es esencial para apoyar los procesos de innovación y el fomentar desarrollo y crecimiento económico sostenible de todos los sectores en Puerto Rico; Obligación de las Agencias de colaborar con la PRITS y con el Principal Oficial de Seguridad de Información; Relaciones patrono-empleados sobre el uso de sus sistemas.</p> <p>Ordena: Que PRITS adopte y promulgue en todas las agencias reglamentación de conformidad con lo establecido en esta Ley.</p>	<p>Para crear la “Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; establecer como principio de política pública que proveer seguridad a los datos gubernamentales es esencial para apoyar los procesos de innovación y el fomentar desarrollo y crecimiento económico sostenible de todos los sectores en Puerto Rico; crear el cargo del Principal Oficial de Seguridad Cibernética (Chief Information Security Officer) bajo la oficina del Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”) y establecer sus facultades y deberes, a los fines de garantizar la ejecución de la política pública establecida en esta Ley; establecer la obligación de las Agencias de colaborar con la PRITS y con el Principal Oficial de Seguridad de Información; crear la Oficina para la Evaluación de Incidentes Cibernéticos adscrita a la PRITS; ordenar a PRITS a adoptar y promulgar en todas las agencias reglamentación de conformidad con lo establecido en esta Ley; establecer relaciones patrono-empleados sobre el uso de sus sistemas; y para otros fines relacionados.</p>
Ley Núm. 47-2024	19 de febrero de 2024	Añade nuevo artículo: Código Penal.	<p>Para añadir un nuevo Artículo 208-A a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito grave hacerse pasar o representar ser un agente del orden público para cometer cualquier delito; y para otros fines relacionados.</p>
Ley Núm. 48-2024	19 de febrero de 2024	Enmienda: Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019.	<p>Para derogar la Sección 3.19 y sustituir por una nueva Sección 3.19 del Capítulo 3 y enmendar la Sección 4.2 del Capítulo 4 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y enmendar el título del Capítulo V y los Artículos 4, 10, 22, 25, 31, 32, 35, 42, 46, 50, 51, 53, 64, 66, 72 y 79 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, con el fin de uniformar los términos de revisión judicial en los procesos de licitación pública, disponer sobre los métodos de licitación, uniformar las cuantías en las compras y subastas formales e informales con lo establecido en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” y la reglamentación federal; y para otros fines relacionados.</p>
Ley Núm. 68-2024	2 de mayo de 2024	Enmienda: Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.	<p>Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, para corregir la citación del inciso (m), el cual corresponde al inciso (n).</p>

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 71-2024	6 de mayo de 2024	Enmienda: Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica; Ley del Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica; Código Penal de Puerto Rico y la Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores	Para enmendar el Artículo 1.3; crear el nuevo Artículo 3.2A; añadir un nuevo inciso (c) y redesignar los actuales incisos (c) y (d) como los nuevos incisos (d) y (e) del Artículo 3.6; y enmendar el Artículo 3.11 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley 59-2017; añadir los nuevos incisos (uu), (vv) y (ww) al Artículo 14; y enmendar los subincisos (1) y (2) del inciso (e) y los subincisos (1) y (2) del inciso (f) del Artículo 93 de la Ley 146-2012, según enmendada, añadir un nuevo Artículo 53A en la Ley 57-2023; añadir un nuevo subinciso (j) al inciso (2) y un nuevo subinciso (vi) al inciso (10) del Artículo 2 de la Ley 266-2004, según enmendada, a los fines de reconocer el estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional como una modalidad de maltrato agravado; limitar el mecanismo de desvío ante una convicción por esta modalidad delictiva; sancionar como asesinato en primer grado el estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional; atemperar el “Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” y el “Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores” a la reformulación doctrinal dispuesta en este estatuto; ordenar el diseño de un protocolo uniforme de evaluación e intervención aplicable a todas las instituciones médico-hospitalarias ante un caso certificado o sospechoso de estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional; requerir al Departamento de Justicia y al Negociado de la Policía de Puerto Rico a identificar, certificar y divulgar trimestralmente las estadísticas recopiladas sobre la prevalencia de esta manifestación extrema de violencia; y para otros fines.
Ley Núm. 74-2024 (Verificar)	10 de mayo de 2024	Enmienda: Código Político.	Para enmendar el Artículo 171 del “Código Político de Puerto Rico” de 1902, según enmendado, con el propósito de aclarar el momento desde el que comienza a cursar el término de los funcionarios y funcionarias designados por el Gobernador de Puerto Rico y confirmados por el Senado, o la Asamblea Legislativa, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para disponer sobre la notificación que deberá realizar el Gobernador a la Asamblea Legislativa.
Ley Núm. 75-2024	10 de mayo de 2024	Enmienda: Ley de Armas.	Para enmendar los Artículos 1.02; 2.01; 2.02; 2.03; 2.04; 2.06; 2.07; 2.08; 2.10; 2.13; 2.15; 3.02; 3.03; 3.05; 4.01; 4.02; 4.04; 5.02; 5.04; 6.08; 7.09 e insertar un nuevo Artículo 2.17 en la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”; con el fin de realizar enmiendas técnicas a dicha Ley; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 77-2024	10 de mayo de 2024	Crea: Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.  Enmienda: Ley de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa; Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos; Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico; Ley de la Judicatura.	Para crear la “Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; definir la política pública que implantará adiestramientos en las tres ramas del Gobierno para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio; enmendar el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley 101-2017, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso (6) del inciso (h) de la subsección (2) de la sección (6.5) de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”; ordenar la actualización de las normativas de dichas entidades, para atemperarlas a los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 78-2024	16 de mayo de 2024	Enmienda Código de Seguros de PR	<p>Para enmendar los Artículos 31.020; 31.030 y 31.040, añadir un Artículo 31.021, derogar los actuales Artículos 31.050 y 31.060 y añadir los nuevos Artículos 31.050, 31.060 y 31.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el fin de establecer definiciones; capacidad y obligación de negociar para que se agrupen ya sea por especialidad o subespecialidad o de aquellos proveedores que no posean una especialidad o subespecialidad pero que ejerzan una misma práctica, a negociar colectivamente, a través de su representante, las disposiciones sobre las tarifas, términos y condiciones de sus contratos con los aseguradores de salud u organizaciones de servicios de salud; que para efectos de la negociación colectiva autorizada entre proveedores y aseguradores u organizaciones de servicios de salud se considerará a Puerto Rico como una sola área geográfica; que los grupos o corporaciones autorizados para negociar colectivamente no podrán exceder del cuarenta por ciento (40%) de los proveedores para dicha especialidad o subespecialidad de servicio de salud que ejerzan la práctica de su profesión en Puerto Rico o de aquellos proveedores que no posean una especialidad o subespecialidad pero que ejerzan una misma práctica en Puerto Rico; reafirmar la facultad del Comisionado de Seguros para regular, supervisar y aprobar las tarifas por concepto de primas que cobran las personas, proveedores, organizaciones de servicios de salud, administradores de terceros y los planes médicos y de la negociación entre las partes involucradas, resultar en un aumento en deducible o copago, prima o tarifa, establecer el requisito de la autorización del Comisionado de Seguros para tal aumento, previo a que el mismo se ponga en efecto; establecer que la certificación de los grupos para negociar colectivamente y las disposiciones de este Capítulo no le son de aplicación a los planes de salud establecidos al amparo del programa Medicare Advantage, Public Law 108-173 y su reglamentación (42 CFR Part 422), al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, establecido al amparo de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico"; ("ASES") y a los planes de salud de patronos auto-asegurados, por estar sujetos a los parámetros del "Employee Retirement Income Security Act of 1974" ("ERISA"), Public Law 93-406 y su reglamentación (29 CFR Chapter XXV); establecer que nada impide que un proveedor de servicios de salud pueda negociar de manera individual las tarifas y condiciones de su contrato con un asegurador de plan médico privado, manejador de beneficios de farmacia (PBM) o administrador de terceros en representación de este y la prohibición de unilateralmente imponer o modificar durante la vigencia, renovación o firma de contrato la tarifa que le va a pagar a un proveedor de servicios de salud, sin que medie consentimiento previo por escrito del proveedor con el que contrate; establecer mandato de reglamentación a la Oficina de Asuntos Monopolísticos, adscrita al Departamento de Justicia, al Departamento de Salud y a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico para que, en coordinación y consulta, adopten una nueva reglamentación para la implantación de las disposiciones de esta Ley; disponer sobre un procedimiento de arbitraje cuando advenga algún impase en la negociación; establecer cláusula de supremacía; y para otros fines relacionados.</p>
Ley Núm. 79-2024	21 de mayo de 2024	Enmienda: Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011	<p>Para enmendar Artículo 14 de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011", a los fines de disponer que, en caso de que la propiedad confiscada sea ubicada en un Cuartel del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Director Administrativo de la Junta de Confiscaciones y la agencia que ordenó a ocupar la propiedad, tendrán un término de treinta (30) días para identificar un lugar seguro y así mantener la disponibilidad de espacios para uso de la ciudadanía y la Uniformada; y para otros fines relacionados.</p>
Ley Núm. 81-2024	21 de mayo de 2024	Enmienda: Ley Contra el Despido Injusto o Represalias a todo Empleado por Ofrecer Testimonio ante un Foro Legislativo, Administrativo o Judicial	<p>Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1 y el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley 115-1991, según enmendada, conocida como "Ley Contra el Despido Injusto o Represalias a todo Empleado por Ofrecer Testimonio ante un Foro Legislativo, Administrativo o Judicial", a los fines de clarificar la definición de "empleado"; y, para otros fines relacionados.</p>

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 85-2024	21 de mayo de 2024	<p>Enmienda: Código Penal; Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra.</p> <p>Aclara: Que la Ley 85-2022 no aplicará retroactivamente a las personas convictas por estas actuaciones delictivas</p> <p>Dispone: Que el referido estatuto no surtirá efecto en el cálculo de su sentencia.</p>	<p>Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012, según enmendada y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de reafirmar que las personas convictas por los delitos de agresión sexual en todas sus modalidades, agresión sexual conyugal, actos lascivos, violación, sodomía, incesto, secuestro, secuestro agravado y pornografía infantil, incluyendo sus tentativas, no podrán beneficiarse del privilegio de libertad bajo palabra, indistintamente de la fecha de la comisión del acto delictivo ni el código penal o la ley especial utilizada para dictar sentencia; aclarar que la Ley 85-2022 no aplicará retroactivamente a las personas convictas por estas actuaciones delictivas; disponer que el referido estatuto no surtirá efecto en el cálculo de su sentencia; y para otros fines relacionados.</p>
Ley Núm. 101-2024	15 de julio de 2024	<p>Enmienda “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; y Ley 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”</p>	<p>Para enmendar el Artículo 7.001 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, enmendar los Artículos 58 y 82 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; y enmendar los Artículos 277 y 283 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de ajustar el sueldo anual de los Jueces y Juezas del Tribunal General de Justicia y utilizar esta estructura para uniformar las escalas de compensación aplicables a los fiscales de distrito, fiscales auxiliares, el procurador general, los procuradores de menores, los procuradores de familia, el director administrativo del Registro de la Propiedad y los registradores de la propiedad del Departamento de Justicia, con el propósito de establecer una compensación adecuada para atraer y retener candidatos calificados; y para otros fines relacionados.</p>

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 106-2024	23 de julio de 2024	Establecer la “Ley Contra el Discrimen Por Razón de Estilos de Cabello”	<p>Para establecer la “Ley Contra el Discrimen Por Razón de Estilos de Cabello”; establecer la política pública en Puerto Rico en contra del discrimen racial contra los diversos peinados protectores y texturas de cabello que regularmente se asocian con identidades de raza y origen nacional particulares (incluyendo, sin que ello se entienda como una lista exhaustiva, a los rollos o rizos apretados, <i>locs</i>, trenzas pegadas, torcidos, trenzas, nudos Bantú y afros) en el ofrecimiento de servicios públicos, empleo, educación y vivienda, tanto en el sector público como en el sector el privado; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley 45-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso (35) del Artículo 3 y la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2.042, 2.048 y el inciso 203 del Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959; enmendar el inciso (6), Artículo 8 de la Ley 90-2020, según enmendada, conocida como la “Ley para prohibir y prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico”; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la Sección 1 de la Ley Núm. 131 del 13 de mayo del 1943, según enmendada, conocida como la “Ley de Derechos Civiles en Puerto Rico”; enmendar el Artículo 9.01, el inciso (g) del 9.02 y el Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva, los municipios, la Rama Legislativa y la Rama Judicial a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta política pública; y para otros fines relacionados.</p>
Ley Núm. 108-2024	23 de julio de 2024	Enmienda el Artículo 8 de la Ley 175-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico” y enmienda los Artículos 48, Artículo 124, Artículo 130, Artículo 131, Artículo 133, Artículo 146, Artículo 147, Artículo 148, Artículo 160 del Código Penal.	<p>Para añadir un nuevo inciso (gg.1) al Artículo 14 y enmendar los Artículos 124, 130, 131, 133, 146, 147, 148 y 160 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 8 de la Ley 175-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”, a los fines de instituir una nueva pena en el ordenamiento jurídico local denominada como “libertad supervisada mandatoria” para los delitos contra la indemnidad sexual consumados contra una persona menor de dieciocho (18) años, con el propósito de extender la supervisión del Gobierno, en la modalidad de libertad supervisada, como estrategia para monitorear el proceso de adaptación y rehabilitación de la persona convicta por los delitos de agresión sexual, incesto, actos lascivos, trata humana con fines de explotación sexual, pornografía infantil y la seducción, persuasión, atracción y coacción de menores a través de la Internet y medios electrónicos o sus tentativas, luego de cumplir la pena original dispuesta en cárcel; transformar la forma de computar las penas aplicables por los delitos contra la indemnidad sexual; y para otros fines relacionados.</p>

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 109-2024	23 de julio de 2024	Para transformar los “Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual” (CIMVAS) por una nueva entidad jurídica liderada por peritos en violencia sexual de menores, denominada como “Centros para la Protección, Investigación, Tratamiento e Intervención” (“Centros PITI”).	Para enmendar el Artículo 1; el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 2; los Artículos 3, 5, 6, 7 y 8; derogar el Artículo 9 y enmendar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; añadir un nuevo Artículo 16A; enmendar los Artículos 17 y 18 de la Ley 158-2013, según enmendada; enmendar los Artículos 1 y 3 y derogar el Artículo 2 de la Ley 112-2017; y enmendar el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada; a los fines de transformar los “Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual” (CIMVAS) por una nueva entidad jurídica liderada por peritos en violencia sexual de menores, denominada como “Centros para la Protección, Investigación, Tratamiento e Intervención” (“Centros PITI”); instituir una Junta Reguladora adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para liderar su operación y funcionamiento; transferir a esta nueva estructura la autoridad para uniformar y ampliar las normas y protocolos existentes ante la sospecha por la posible comisión de un delito contra la indemnidad sexual de un menor; incluir a la población con diversidad funcional cognitiva bajo sospecha de abuso sexual entre la población bajo la jurisdicción de los “Centros PITI”; designar a un director ejecutivo para supervisar la operación de los Centros PITI y el cumplimiento estricto con esta reformulación de política pública; establecer las bases legales para fortalecer el financiamiento de estos centros de servicios y ampliar las localidades existentes; transferir a la Junta Reguladora la autoridad para coordinar los adiestramientos a los empleados docentes y no docentes del sistema de educación pública; reconocer al “Centro Salud Justicia de Puerto Rico”, adscrito a la Escuela de Medicina San Juan Bautista, como un “Centro PITI”; viabilizar el establecimiento de salas especializadas en abuso sexual de menores de edad dentro del Poder Judicial; establecer una cláusula transitoria; reconocer excepciones; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 123-2024	2 de agosto de 2024	Enmienda Art. 88 del Código Penal.	Para enmendar el Artículo 88 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incluir el delito de perjurio entre los delitos que no prescriben cuando su comisión contribuya a la convicción de un acusado por cualquier delito grave o menos grave que acarree una pena de delito grave.
Ley Núm. 130-2024	7 de agosto de 2024	Enmienda Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores.	Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 8, 9, 11, 15, 17, 18, 19 y 20 de la Ley 121-2019, según enmendada, mejor conocida como la “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, a los fines de ampliar la responsabilidad que se impone a los familiares, tutor legal o persona responsable por el abandono de personas adultas mayores en las instituciones médico-hospitalarias; y para otros fines.
Ley Núm. 135-2024	8 de agosto de 2024	Enmienda Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”; y Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”	Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de otorgar al Tribunal la potestad de incluir en las Órdenes de Protección un punto de distancia circunferencial mínimo de cincuenta (50) metros entre la parte peticionada y la parte peticionaria; reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 8 de la Ley 284-1999; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 137-2024	8 de agosto de 2024	Enmienda Art. 239 del Código Penal.	Para enmendar el Artículo 239 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de ampliar la prohibición contra la notificación inadecuada de alarmas falsas a través de cualquier sistema de emergencias, de forma tal que se incluya todo tipo de conducta que provoque la movilización de las autoridades de seguridad pública para atender la supuesta emergencia o necesidad de rescate; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 138-2024	8 de agosto de 2024	Enmienda Art. 5.14 de la Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico	Para enmendar el Artículo 5.14 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", a los fines de extender el alcance de las penas y elementos del delito asociado a la prohibición de proveer información falsa sobre un estado de emergencia general o individual y para otros fines.
Ley Núm. 147-2024	9 de agosto de 2024	Crea nueva "Ley de Arbitraje de Puerto Rico".	Para establecer la nueva "Ley de Arbitraje de Puerto Rico", a los fines de actualizar el derecho puertorriqueño que rige los procesos arbitrales cuando las partes no escogen una organización de arbitraje particular o, si se ha escogido alguna, sirva como complemento a las normas de la organización elegida; derogar la Ley Núm. 376 de 8 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitraje Comercial en Puerto Rico"; derogar la Ley 10-2012, conocida como la "Ley de Arbitraje Comercial Internacional en Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 154-2024	12 de agosto de 2024	Crea "Ley Natalia Nicole Ayala Rivera" Enmienda Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba"	Para crear la "Ley Natalia Nicole Ayala Rivera"; enmendar el Artículo 4.02 y 5.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; enmendar el Artículo 16 del Plan de Reorganización Núm. 2-2011, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011"; enmendar las Reglas 6.1 y 218 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas; y añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba", a los fines de revisar la clasificación y condiciones relacionadas a la modalidad de irse a la fuga tras ocurrido un accidente que provoque grave daño corporal o la muerte de una persona; establecer como mandatorio la imposición de supervisión electrónica; eliminar la fianza diferida, así como excluir de toda convicción por dicho delito la posibilidad de obtener una sentencia suspendida o libertad a prueba; disponer para el cumplimiento consecutivo de su pena; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 157-2024	13 de agosto de 2024	Enmienda Reglas de procedimiento Criminal.	Para enmendar la Regla 72 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido con las disposiciones de la Ley 168-2019, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020".
Ley Núm. 166-2024	15 de agosto de 2024	Enmienda Ley 210.	Para enmendar los incisos 6 y 7 del Artículo 3, enmendar el inciso 1 y los subincisos a y b del inciso 1 del Artículo 4, así como añadir los subincisos 6 y 7 al Artículo 5 de la Ley 210-2003, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo", con el fin de ampliar las protecciones contra los actos injustos o engañosos o prácticas prohibidas en el campo del telemercadeo; y para otros fines relacionados.



**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
TRANSICIÓN 2024**

Ley Núm. 181-2024	27 de agosto de 2024	Enmienda Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio"	Para añadir nuevos Artículos 6 y 7, y reenumerar los actuales Artículos 6 y 7 como los nuevos Artículos 8 y 9 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", a los fines de crear el "Protocolo de Investigación Psicológica" a ser utilizado en casos donde se identifique el suicidio como la causa de muerte de una persona, con el objetivo de indagar sobre las posibles motivaciones y variables que pudieron incidir en ese fatal desenlace; establecer los parámetros a incluirse en el Protocolo; y para otros fines.
-------------------	----------------------	--	--